

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

REF. : Cumple acuerdo que otorga
concesión de servicio de ra-
diodifusión televisiva, en la
banda **VHF**, para la locali-
dad de Andacollo, comuna de
Andacollo, IV Región



RESOLUCION N° 05

SANTIAGO, 13 MAR. 2000

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, según ingreso CNTV N°259, de fecha 10 de Mayo de 1999;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 26 de Julio de 1999, 25 de Octubre de 1999 y 06 de Marzo del 2000;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°30414/C, de 19 de Enero de 1999, N°33793/C, de 01 de Junio de 1999, N°34502/C, de 12 de Julio de 1999 y N°30814/C, de fecha 09 de Febrero del 2000;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, rut N°69.040.400-1, por presentación de 10 de Mayo de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 01, 05 y 09 de Abril de 1999 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria



V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 26 de Julio de 1999, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la localidad de Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34502/C, de fecha 12 de Julio de 1999.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de Septiembre de 1999, en el Diario Oficial y en el Diario "El Día" de La Serena. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 06 de Marzo del 2000 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la localidad de Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 06 de Marzo del 2000, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la localidad de Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región, y área de servicio que se indicará, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 11 (198 - 204) Mhz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRA-111. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 10 Watts |
| - Audio | : | 1 Watt |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC |
| - TIPO EMISION VIDEO | : | 6 MOOC3FN |
| - TIPO EMISION AUDIO | : | F3E. |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS | : | Calle José Tomás Urmeneta N°599,
localidad de Andacollo, comuna de
Andacollo, IV Región. |

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre Cerro El Cavario, coordenadas geográficas latitud 30° 13' 02" Sur y longitud 71° 05' 00" Oeste, localidad de Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región.
- MARCA TRANSMISOR : ACRODYNE, año 1992, modelo T – 210 V/V.
- TIPO DE ANTENA : Corner Reflector.
- MARCA DE ANTENAS : L.G.T., año 1992, modelo 435/134.
- GANACIA MAXIMA DEL ARREGLO : 7,1 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el azimut 180°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE : 1160 Metros.
- ALTURA DEL CENTRO DE RADIACIÓN : 18 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Andacollo, comuna de Andacollo, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 55 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	13,8	15,0	29,0	4,6	0,0	4,6	29,0	15,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 18 meses, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4.-

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]
PICAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión